REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD
DESARROLLO INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN No. 47 - 039

"Por medio de la cual se registra e inscribe un certificado expedido por una Institución de Educación No Formal, en el área de la salud."

EL SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA SALUD DEL MAGDALENA

En ejercicio de las atribuciones legales y en especial las conferidas por las Resoluciones No. 02085 del 7 de febrero de 1989 y 0449 del 8 de febrero de 1993 y por el Decreto 1375 de 1994, emanados del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO

1.- Que corresponde a las Direcciones Seccionales de Salud, en su área de influencia ejercer el control y vigilancia de los auxiliares de la salud, mediante el registro e inscripción de los certificados expedidos por las instituciones de Educación no Formal, para su debido ejercicio.

2. Que, CIELO LUZ LUNA VILLADIEGO identificado con cédula de ciudadanía 26.901.571 expedida en Santa Ana (Magd.) ha solicitado a la Secretaría de Desarrollo de la Salud el Registro e Inscripción de su certificado como AUXILIAR DE ENFERMERIA, que le otorgó El Centro de Educación en Salud del Magdalena "CESLAG", según Acta de certificación No. 117 de fecha 21 de febrero de 2000.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a CIELO LUZ LUNA VILLADIEGO para ejercer la profesión de AUXILIAR DE ENFERMERIA en todo el territorio nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Para poder ejercer el oficio en zona geográfica diferente a donde refrendó el título o certificado la persona deberá inscribir su nombre en la Secretaría de Salud del departamento donde va a laborar con el fin de ejercer el control y vigilancia que corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta a los 09 días del mes de OCT del 2002.

ANA LUCILA HERRERA DIAZ
Secretaria de Desarrollo de la Salud

JORGE RUMIE DIAZ
Profesional Especializado

Proyectado por BERTAUZ FERNANDEZ V

Para progresar en serio